



INFORME EJECUTIVO Y/O RESUMEN

**AUDITORIA INTERNA AI-SCI-02-2024
GESTIÓN FINANCIERA**

2024-06-12

OFICINA DE CONTROL INTERNO

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO.....	3
1.1 OBJETIVO GENERAL	3
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
2. ALCANCE	3
3. HALLAZGOS.....	3
3.1 HALLAZGO N°1.	3
3.2 HALLAZGO N°2.	5
3.3 HALLAZGO N° 3	5
2 RECOMENDACIONES: No se realizaron recomendaciones.....	5
3 CONCLUSIONES.....	6

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de Auditorías Internas al Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Código: DG-C-P-015 Versión 13, anexo Pautas para la Ejecución de las Auditorías, Código: DG-C-P-015-AX-002. Versión 14 numeral 4.3. “Comunicar el informe de auditoría”, en calidad de auditor líder realizo informe ejecutivo y/o resumen, destinado al Director General y con el fin de ser publicado en el portal institucional.

1. OBJETIVO

1.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias atinentes al proceso de Gestión Financiera, relacionadas con la gestión de los recursos financieros y el sistema contable y de costos.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con el proceso auditado.
2. Evaluar la efectividad de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento (Acciones Preventivas y Acciones Correctivas) producto de las auditorías internas,
3. Evaluar la efectividad de los controles de los riesgos asociados al proceso.

2. ALCANCE

Desde la fecha de la última auditoría interna realizada hasta la fecha de la presente auditoría en las actividades relacionadas con los procedimientos del SIG descritos en los criterios de auditoría.

3. HALLAZGOS

3.1 HALLAZGO N°1.

1.1. Descripción:

Acorde a la revisión efectuada a la ejecución presupuestal de la vigencia 2023, se evidenció que las reservas presupuestales constituidas excedieron los límites máximos establecidos en el Decreto 1068 de 2015, **artículo 2.8.1.7.3.5., “Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales”**, párrafo primero, concordante con los artículos 9° de la Ley 225 de 1995, 31 de la Ley 344 de 1996 y 78 del Decreto 111 de 1996; el cual establece: “(...) De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año (...)”; lo que probablemente se presentó debido a lo contemplado en el acápite de causa, numeral 1.2., del presente hallazgo.

1.2. Criterio/Requisito:

MIPG 7ª Dimensión – Componente: 3. Actividades de control.

Procedimiento DG-A-P-062 Constitución Manejo y Ejecución de Reservas Presupuestales. Versión 6. Actividad 1 y 2. Ley 225 de 1995 artículo 9, Ley 344 de 1996 artículo 31, Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.1.7.3.5, Decreto 111 de 1996 artículo 78.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME EJECUTIVO Y/O RESUMEN DE LA AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
AI-SCI-02-2024 AL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Página 4 de 6

1.3. Evidencia:

Presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2023:

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023
FUNCIONAMIENTO	295.897.400.000
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	247.423.185
INVERSIÓN	77.984.961.101
TOTAL INSTITUTO	374.129.784.286

Fuente: Informe de Seguimiento a la ejecución presupuestal año 2023. Cuarto Trimestre.

Reserva presupuestal constituida de la vigencia 2023.

RESERVA PRESUPUESTAL AÑO 2023		
CONCEPTO	VALOR CONSTITUIDO	%
FUNCIONAMIENTO	\$ 11.649.811.364,63	4%
INVERSIÓN	\$ 31.846.413.337,78	41%
TOTAL	\$ 43.496.224.702,41	

Fuente: Informe de Seguimiento a la ejecución presupuestal año 2023. Cuarto Trimestre.

La reserva presupuestal constituida en la vigencia fiscal 2023, para ser ejecutada en la vigencia fiscal 2024, fue por un valor total de \$43.496.224.702,41, así: **Funcionamiento:** \$11.649.811.364,63, valor que corresponde al **4%** de los recursos apropiados por este concepto. **Inversión:** \$31.846.413.337,78, valor que corresponde al **41%** de los recursos apropiados por este concepto.

Comparando el avance de ejecución que presenta las obligaciones del tercer cuatrimestre respecto al cuarto cuatrimestre, se observó que el mayor porcentaje de avance de ejecución obligado, se realizó en el cuarto cuatrimestre, así:

OBLIGACIONES A SEPTIEMBRE 30 DE 2023					
RUBRO	APROPIACIÓN VIGENTE	APROPIACIÓN BLOQUEADA	CDP	OBLIGACIONES AL 3° CUATRIMESTRE	%
FUNCIONAMIENTO	\$ 277.484.400.000	\$ 13.494.700.000	\$ 200.616.044.177	\$ 183.937.564.452	69,68%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 247.423.185	\$ -	\$ 247.423.185	\$ -	0,00%
INVERSIÓN	\$ 73.589.548.947	\$ -	\$ 50.550.493.894	\$ 14.211.258.866	19,31%
TOTAL INSTITUTO	\$ 351.321.372.132	\$ 13.494.700.000	\$ 251.413.961.256	\$ 198.148.823.318	58,65%

OBLIGACIONES A DICIEMBRE 31 DE 2023					
RUBRO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	APROPIACIÓN BLOQUEADA	CDP	OBLIGACIONES AL 4° CUATRIMESTRE	%
FUNCIONAMIENTO	\$295.897.400.000	\$ -	290.959.122.556	279.309.311.191	94,39%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$247.423.185	\$ -	247.423.185	247.423.185	100,00%
INVERSIÓN	\$77.984.961.101	\$ -	63.898.567.727	32.052.154.389	41,10%
TOTAL INSTITUTO	\$ 374.129.784.286	\$ -	\$ 355.105.113.468	\$ 311.608.888.765	83,29%

Fuente: Informe de Seguimiento a la ejecución presupuestal año 2023. Tercer y cuarto trimestre.

3.2 HALLAZGO N°2.

1.1. Descripción:

Revisados los estados financieros a diciembre 31 de 2023, se evidencio que no se registraron oportunamente los hechos económicos del siniestro ocurrido en la Seccional Cauca – Popayán, sucedido el día 14 de mayo de 2021 por valor de \$543.404.726,83 por baja de los bienes muebles, \$2.518.493.300,52 por deterioro del edificio, afectando la situación financiera de los años 2021, 2022 y 2023.

1.2. Criterio/Requisito:

MIPG 7ª Dimensión – Componentes: Actividades de control; Monitoreo y supervisión.

Procedimiento DG-A-P-007 Sistema Contable, Versión 5. Actividad 1.

Procedimiento DG-A-P-009 Gestión y control de los elementos devolutivos en servicio, Versión 6. Actividad 3.

Resolución No. 000429 del 2023-07-10 del INMLCF. Artículo 6, 34, 36-38, 44, 47, 52 y 149.

Resolución No. 193 del 2016-05-05, de la Contaduría General de la Nación (Procedimiento para la evaluación del control interno contable, numerales 3.2.10 y 3.2.12)

1.3 Evidencia:

1. Noticia Criminal, Caso Noticia 190016000601202153906.
2. Comprobantes de Entrada Reintegro/Baja al Almacén e Inventarios, entre ellos, consecutivo No. 45200 de fecha 2022-04-18, No. 45206 de fecha 2022-04-18, No. 47026 de fecha 2023-03-06.
3. Contrato No. 0266-SG-2022, entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findenter.
4. Actas No. 116-ALM-GRADF-DRSR-2023 del 2023-10-23, No. 123-ALM-GRADF-DRSR-2023 del 2023-10-31.
5. Resoluciones Nos. 003 de 2023-10-23 DRSR, 004 de 2023-10-31 y 005 de 2023-11-16 DRSR.

3.3 HALLAZGO N° 3

1.1. Descripción:

Revisada la cuenta contable 8.9.15.21.001 “Responsabilidades en proceso” en los estados financieros a diciembre 31 de 2023, se evidenció que existe diferencia con los saldos reportados por el Grupo Nacional de Gestión Bienes e Inventarios por valor de \$20.116.936,12.

1.2. Criterio/Requisito:

MIPG 7ª Dimensión – Componentes: 3. Actividades de control; 5. Monitoreo y supervisión.

Procedimiento DG-A-P-007 Sistema Contable, Versión 5. Actividad 1.

Procedimiento DG-A-P-009 Gestión y control de los elementos devolutivos en servicio, Versión 6. Actividad 3.

Resolución No. 000429 del 2023-07-10 del INMLCF. Artículo 52

Resolución No. 193 del 2016-05-05, de la Contaduría General de la Nación (Procedimiento para la evaluación del control interno contable, numerales 3.2.10 y 3.2.14)

1.3 Evidencia:

Valor reportado por el Grupo nacional de Gestión Bienes e Inventarios \$67.644.099,31

Valor registrado en la cuenta 8.9.15.21.001 Responsabilidades en proceso \$47.526.963,21

Diferencia \$20.116.936,12

3 CONCLUSIONES

1. Se pudo evidenciar que el proceso de gestión financiera, ha gestionado y registrado los recursos financieros de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias atinentes al proceso. Sin embargo, se identificaron debilidades que afectaron la gestión presupuestal y los resultados de los estados financieros:

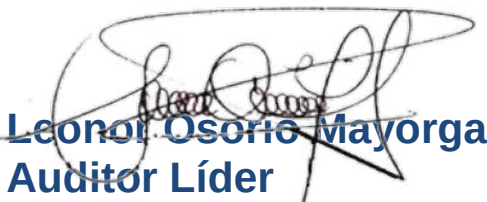
- Incumplimiento de los topes para la constitución de reservas presupuestales, regulada por el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.7.3.5 en los rubros presupuestales de Funcionamiento e Inversión.
- Registro inoportuno de los hechos económicos afectando la situación financiera de la entidad.
- Diferencia con los saldos reportados por el Grupo Nacional de Gestión Bienes e Inventarios y los estados financieros en la cuenta de responsabilidades en proceso.

2. Verificado el cumplimiento del objetivo estratégico "Modernizar Procesos Administrativos y Financieros", cuya iniciativa estratégica es "Optimizar los procesos administrativos y financieros", se concluye que las actividades fueron concluidas a diciembre 31 de 2023.

- Evaluada la efectividad y oportunidad de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento producto de la auditoría interna AI-18-2022 al Proceso de Gestión Financiera, se concluye que no se han gestionado en su totalidad los seguimientos conforme lo establece la entidad, en el procedimiento DG-CP-014 Gestión de acciones correctivas acciones preventivas y acciones de mejora versión 13 y 14.
- Se evaluó la oportunidad y eficiencia del tratamiento de los riesgos del proceso de Gestión Financiera, observándose que no se han identificado todos los posibles riesgos existentes relacionados con el sistema contable y las reservas presupuestales y evidenciando debilidades en los controles.

El responsable del proceso auditado tiene la obligatoriedad de enviar el "Plan de Mejoramiento Auditoría Interna al Sistema de Control Interno", formato DG-C-P-015-F-010, a la Oficina de Control Interno dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del citado informe, el cual, deberá contener principalmente el análisis de causa, las correcciones y/o acciones correctivas a implementar en un término no mayor a doce (12) meses, así como el responsable de las mismas y la fecha de inicio y cierre de cada una.

Cordialmente,



Leonor Osorio Mayorga
Auditor Líder